

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA TICCÁMARAS 2023

Resolución de denegación al Programa TICCámaras

16 de Febrero de 2023

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, publicada el día 02 de Enero de 2023 en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra ,ref. BDNS nº 666403, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa TICCámaras de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
1	SDE-REG-23-000000000000104	FERNANDO GARRIDO JURADO	Fase I + Fase II	02	La empresa no tiene Domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios admitidos en la convocatoria.
13	SDE-REG-23-000000000000182	DOSITEO AMOEDO GONZALEZ	Fase I + Fase II	02	La empresa ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
28	SDE-REG-23-000000000000482	FORMACIÓN Y NORMALIZACIÓN,SL	Fase I + Fase II	02	La empresa ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
32	SDE-REG-23-000000000000460	MARTIN RODRIGUEZ GONZALEZ	Fase I + Fase II	02	La empresa ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
38	SDE-REG-23-000000000000451	DECOPEQUES MEDIA,SL	Fase I + Fase II	02	La empresa ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
43	SDE-REG-23-000000000000643	SALUDENT REPRESENTACIONES DENTALES,SL	Fase II	03	Limitación presupuestaria
44	SDE-REG-23-000000000000306	EVA MIRANDA TRIGUEROS	Fase II	03	Limitación presupuestaria
45	SDE-REG-23-000000000000597	MECANIZADOS Y CALDERERIA TALLERES EL CUBANO,SL	Fase II	03	Limitación presupuestaria
46	SDE-REG-23-000000000000776	GALVENTUS	Fase II	03	Limitación presupuestaria

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
		SERVICIOS EOLICOS,SL			
47	SDE-REG-23-000000000000635	MARTA MORENO CARRASCAL	Fase II	03	Limitación Presupuestaria
48	SDE-REG-23-000000000000737	ISLA DE LA LUZ SERVICIOS INMOBILIARIOS,SL	Fase I + Fase II	03	Limitación Presupuestaria
49	SDE-REG-23-000000000000603	FALCOGA GESTION INTEGRAL,SL	Fase I + Fase II	03	Limitación Presupuestaria
50	SDE-REG-23-000000000000175	PLANIFICACION FINANCIERA PATRIMONIAL,SL	Fase I + Fase II	02	La empresa ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
43	SDE-REG-23-000000000000643	SALUDENT REPRESENTACIONES DENTALES, SL	Lista de Espera Fase II
44	SDE-REG-23-000000000000306	EVA MIRANDA TRIGUEROS	Lista de Espera Fase II
45	SDE-REG-23-000000000000597	MECANIZADOS Y CALDERERIA TALLERES EL CUBANO,SL	Lista de Espera Fase II
46	SDE-REG-23-000000000000776	GALVENTUS SERVICIOS EOLICOS, SL	Lista de Espera Fase II
47	SDE-REG-23-000000000000635	MARTA MORENO CARRASCAL	Lista de Espera Fase II
48	SDE-REG-23-000000000000737	ISLA DE LA LUZ SERVICIOS	Lista de Espera Fase I + Fase II



RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
		INMOBILIARIOS, SL	
49	SDE-REG-23-000000000000603	FALCOGA GESTION INTEGRAL,SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2910%3Aprograma-ticcamaras-2023&catid=42%3Aconvocatorias-de-ayudas&Itemid=88&lang=es, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Vigo, a 16 de Febrero de 2023

D. Manuel Fernández Pool

Secretario General